



Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 04	Página 1 de 3
---------------------------	-------------	---------------

RESOLUCIÓN No. 1159

(Tunja, 18 de Febrero de 2008)

Por la cual se da apertura a la Licitación Pública No. 001 de 2008, cuyo objeto es " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 037 de 2001, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 037 de 30 de julio de 2001, el Consejo Superior de La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere contratar "EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA".

Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal 072 del 14 de Enero de 2008 con cargo a Rubro: Gastos de Funcionamiento Concepto, Capacitación y Bienestar Social, por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$694.400.000).**



1159

Que el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según constancia de fecha 31 de Enero de 2008, suscrita por el secretario de dicho cuerpo colegiado, autorizó al señor Rector para realizar el proceso de licitación pública.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del contrato, Por lo que la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector realizar el proceso licitatorio.

Que los artículos 27 y 29 del Acuerdo 037 del 2001, prevé el procedimiento mediante el cual Universidad adelanta el proceso de Licitación Pública con miras a la obtención, otorgando la facultad de invitar a todas las personas que estén interesadas en participar para que, en igualdad de oportunidades, presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable.

Que dando cumplimiento al artículo 27, literal 3 del Acuerdo 037 de 2001, se publicaron dos (02) avisos en el diario "La República".

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 001 de 2008, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA"

ARTÍCULO 2º. La apertura de la Licitación Pública No. 001 de 2008 se hará el 18 de Febrero de 2008, a las 8:00 a.m. en la Dirección Administrativa y el cierre de la misma se hará el día 25 de Febrero de 2008 a las 10:00 a.m., en el mismo sitio ubicado en el Edificio Administrativo (EDA), tercer piso de la UPTC sede central Tunja, teniendo en cuenta el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 3º. Los Pliegos de Condiciones serán entregados sin ningún costo desde el 18 de Febrero de 2008 a las 8:00 a.m. y hasta el 25 de Febrero de 2008 hasta las 10:00 a.m. en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Sede Central Piso Tercero ó en la página web: www.uptc.edu.co.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN

58

Edificando
futuro

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 04

Página 3 de 3

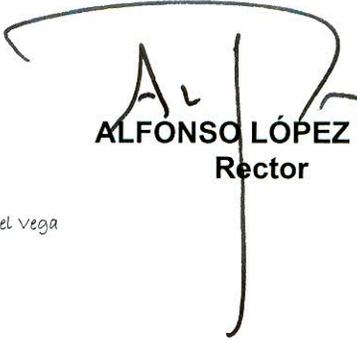
1159

ARTICULO 4°. De conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de Universidad.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 18 FEB 2008


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó Jurídica: EGalvis/Leonel Vega



No. SC 4306-1 de 2006

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co

